



RESOLUCION No. 327 DE 2017
(10 OCT 2017)

Por medio de la cual se termina y se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.*
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios*
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.*
- v)"*

RESOLUCION No. 327 DE 2017

(10 OCT 2017)

Por medio de la cual se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

Que en la planta de personal de la Secretaría de Educación existe la vacante temporal del cargo de Secretaria Código 440, Grado 18, ocasionado por la encargatura de la señora Lucia Arcelia Melo Bastidas como Técnico Operativo Código 314 Grado 04, quien venía desempeñándose bajo la modalidad de encargo como Secretaria Código 440, Grado 18 en la secretaria de Educación Municipal de Pasto.

Que previo el agotamiento del procedimiento de encargos, la Administración determinó que dentro de la planta de personal el servidor que cumple con el perfil requerido para el empleo existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto es el señor Cesar Ivan Rios.

Que mediante resolución 593 del 21 de octubre de 2013, el señor Cesar Ivan Rios fue encargado como Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, encargo que debe darse por terminado una vez tome posesión del nuevo cargo.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Terminar la encargatura al señor CESAR IVAN RIOS identificado con cédula de ciudadanía 79.555.447 de Bogotá, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 05, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar temporalmente al señor CESAR IVAN RIOS identificado con cédula de ciudadanía 79.555.447 de Bogotá, como SECRETARIO, Código 440 Grado 18 existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto dure el encargo de su titular.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión de la novedad en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.



RESOLUCION No. 327,
(10 OCT 2017.) DE 2017

Por medio de la cual se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

- ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO QUINTO.- Adjuntar copia del presente acto a la historia laboral del funcionario.
- ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 OCT 2017.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: 
Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE PROFESIONAL SECRETARIO CÓDIGO
440, GRADO 18 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

FECHA: 04-10-2017

| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470GRADO 02 | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------|------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------|
| NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO | PERFIL | SANCION DISCIPLINARIA | EVALUACIÓN | EXPERIENCIA RELACIONADA | PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES | PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES | VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30% | VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10% | VALOR EXPERIENCIA RELACIONADA X 60% | CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA) | OBSERVACIONES |
| CESAR IVÁN RÍOS | BACHILLER-TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SECRETARIA DE GERENCIA | NO | 100,0 | 3,7 | 25,0 | 0,0 | 25,0 | 0,0 | 1,9 | 26,9 | |


PEDRO VICENTE OBANDO ORDONEZ
 Alcalde de Pasto


LORENA GUERRERO ZUNIGA
 Subsecretario de Talento Humano